CONTRATO MH Nº 190/12
"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA" con la firma VIDALIM DE VIDAL AMBROSIO MELGAREJO TORALES

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 12 días del mes de diciembre del año dos mil doce, el **MINISTERIO DE HACIENDA**, en adelante **LA CONTRATANTE**, representado en este acto el Encargado de la Atención del Despachos de la Dirección Administrativa, **JORGE LUIS VEGA PINEDA,** con Cedula de Identidad Nº **1.400.778**, calidad que acredita con la exhibición del testimonio de la Resolución MHN N° 375 de fecha 06 de diciembre de 2012, con domicilio en la calle **Chile 252 entre Palma y Presidente Franco**, denominada en adelante y por la otra empresa **VIDALIM** en adelante denominada **EL PROVEEDOR,** domiciliada en calle Gral. Caballero Nº 1610 esq. 22 de julio, de la ciudad de San Lorenzo, teléfono Nº (021) 582.269 y representada en este acto por el Señor **VIDAL AMBROSIO MELGAREJO TORALES**, con C.I. Nº 729.373 en su carácter de Propietario. La Empresa cuenta con el Registro Único de Contribuyentes (R.U.C.) N° 729.373-9; y convienen en celebrar el presente Contrato, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen.----------

1. **OBJETO.**
   1.1. Establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 19/12 – CONTRATACION DE SERVICIOS DE LIMPIEZA– PLURIANUAL** para el **MINISTERIO DE HACIENDA (ID Nº 244.635)**, conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas que se encuentran en la Sección III del presente Pliego. En caso de existir discordancia entre las especificaciones del objeto descriptas en el Catálogo de la DNCP y las del presente Pliego, prevalecerán éstas últimas.----------

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**
   2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:
      2.1.1. El Presente Contrato.
      2.1.2. Pliego de Bases y Condiciones (adendas si las hubiere).
      2.1.3 Las instrucciones a los oferentes para los casos de subastas
      2.1.3. Documentación técnica que contiene la descripción de los servicios, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
      2.1.4. La Oferta y demás documentaciones.
      2.1.5. Póliza de Fiel Cumplimiento de Contrato por 20 Meses.

   2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

   2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).
Los fondos para la presente ADJUDICACION – modalidad LICITACION PUBLICA NACIONAL, se encuentran previstos en el rubro: 260, con fuentes de financiamiento 10 – RECURSOS GENUINOS DEL TESORO del Presupuesto General de Gastos de la Nación

para el Ejercicio 2012, asignados Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 244.635. Los fondos correspondientes a los ejercicios fiscales 2013 y 2014, se encuentran supeditados a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación para los citados ejercicios.----------

3. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

3.1. El presente contrato es el resultado del procedimiento de SBE – **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 19/12, CONTRATACION DE SERVICIOS DE LIMPIEZA,** convocada por el Ministerio de Hacienda, según Resolución N° 1078, de fecha 19 de octubre de 2012. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 1358 de fecha 05 de diciembre de 2012.----------

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

4.1. Los precios cotizados en la oferta comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto de **EL PROVEEDOR**, en la ejecución de este Contrato y los mismos serán fijos e invariables. Queda entendido que están incluidos los gastos generales de **EL PROVEEDOR**, las utilidades del mismo y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este Contrato.----------

4.2. Para los fines del presente contrato, se conviene en establecer que el valor total del Contrato asciende a un monto de **(Gs.**270.000.000 **)** GUARANÍES DOSCIENTOS SETENTA MILLONES estos montos incluyen el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuyo monto es nominal; y que el compromiso u obligación de pago será exclusivamente por los bienes entregados a entera satisfacción de LA CONTRATANTE, y cuyos precios se detallan a continuación **:**

LOTE	CODIGO DE CATALOGO	ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO MENSUAL UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	76111501-001	1	DIRECCION GENERAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES	18	15.000.000	270.000.000

El precio del Contrato será reajustable. La formula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del Salario Mínimo Oficial haya sufrido una variación igual o mayor al diez por ciento (10%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

Fórmula de Reajuste

En el Salario Mínimo Oficial: la contratante reconocerá un reajuste de precios por el mismo porcentaje de aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal, sobre el ochenta por ciento (80%) del valor de los servicios a ser realizados, del presente contrato conforme a la siguiente fórmula:----------

PR: Po [1 + 0,80 (S - 1)]

So

Donde:	PR: Precio Reajustado Po: Precio Básico de la Oferta a ser reajustada S: Salario Mínimo Oficial, establecido por la Dirección del Trabajo, del Ministerio de Justicia y Trabajo, a partir de la fecha de vigencia de la variación de este índice So: Salario Mínimo Oficial establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente a la fecha de apertura de ofertas

De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 3439/2007, que modifica el art. 41 de la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas.----------

5. En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en la Orden de Servicios, no se reconocerá reajuste de precios, con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicha Orden.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Las partes acuerdan que la vigencia del presente Contrato será de la siguiente forma:

Para el Lote 1 la vigencia será de 18 meses a ser computados a partir de la firma efectiva del contrato por las partes.----------

7. CONDICIONES DE PAGO

7.1. El pago se solicitara por nota a través de mesa de entrada de la Dirección Administrativa, acompañada de facturas, y conformidad de los servicios. Se realizará el pago en un plazo máximo de sesenta (60) días de la presentación de la factura y entrega efectiva de los servicios adjudicados.----------

7.2. La moneda de pago será en guaraníes. A los efectos de este contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley 3439/07 "De Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes.----------

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

8.1. Según lo establecido en la Sección III del presente PByC.----------

9. PROGRAMA DE PROVISIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

9.1. La provisión de los bienes se realizará de acuerdo al presente contrato, es el detallado en el las Especificaciones técnicas, de la Sección III, y en la Oferta Adjudicada, conforme con las demás condiciones establecidas en el presente contrato. ----------

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

10.1. No se otorgaran anticipos. ----------

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

11.1. No se Prevé Anticipo.----------

11.2. EL PROVEEDOR dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a LA CONTRATANTE una garantía de fiel cumplimiento, cuyo valor será del 10% (diez por ciento) del monto adjudicado, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de EL PROVEEDOR. El plazo de esta garantía será hasta 30 (treinta) días posteriores a la fecha de culminación del presente contrato y/o prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega.----------

11.3. A tal efecto, deberá presentar a LA CONTRATANTE una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.----------

11.4. La garantía se hará efectiva con la sola declaración administrativa del incumplimiento contractual, quedando por lo tanto obligado EL PROVEEDOR, a proveer la póliza o la Garantía Bancaria, con la expresa obligación de extender el documento obligacional de ésta cláusula, sin beneficio de excusión por cualquier circunstancia.---

12. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

12.1. Las Multas aplicables por falta de provisión de los servicios comprobada del Contratista será del 0.5% (cero coma cinco por ciento) de valor total del servicios en mora, por cada día de atraso.----------

12.2. El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del (10%) diez por ciento sobre el valor total del contrato. La CONTRATANTE queda autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el CONTRATISTA.----------

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

13.1. Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03.--------

14. SUSPENSION DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA

14.1. Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------

15. ANULACION DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

15.1. Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo LA CONTRATANTE reconocer la porción del servicio realizado, en caso de que se hubiese realizado o entregado alguno.----------

16. OTRAS DISPOSICIONES

16.1. Cuando las cláusulas del Contrato que se presten a dos o más interpretaciones deberán entenderse en el sentido que mejor convenga al interés público.----------

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

17.1. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en lo estipulado por el presente contrato.----------

17.2. "Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.----------

17.3. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".----------

CONTRATO MH Nº 190/12
"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA" con la firma VIDALIM DE VIDAL AMBROSIO MELGAREJO TORALES

EN FE DE LO CUAL, EL PROVEEDOR Y LA CONTRATANTE, actuando cada uno por intermedio de sus representantes, debidamente autorizados, firman el presente contrato, constituido por 6 (seis) páginas progresivamente numeradas, en 3 (tres) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.---------- ----------

POR EL MINISTERIO DE HACIENDA: .....

LIC. JORGE LUIS VEGA VERA
ENCARGADO DE DESPACHO
RES. MH Nº 375/12

POR VIDALIM.: .....

VIDAL AMBROSIO MELGAREJO TORALES
PROPIETARIO